

**Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-12029-14-1210

GF-558

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| Universo Seleccionado           | 151,765.0 |
| Muestra Auditada                | 126,804.8 |
| Representatividad de la Muestra | 83.6%     |

Respecto de los 4,409,534.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, que ascendieron a 151,765.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 126,804.8 miles de pesos, que significaron el 83.6% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Evaluación de Riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

**Información y Comunicación**

- El municipio dispone de un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no dispone de un Manual de Organización, lo que impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No se cuenta con Manuales de Procedimientos, lo que impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni uno de Conducta, que orienten el comportamiento de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No se tiene un programa de capacitación en temas relacionados con el manejo del fondo, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de Riesgos**

- No se han implementado mecanismos para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

**Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no se han sujetado a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance en el cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

- En el último año no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

**Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicada; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014; y transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 151,765.0 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

**3.** El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración del FIS MDF 2014 que no fue específica, toda vez que transfirió recursos a otras cuentas propias y realizó pagos improcedentes por 140,556.9 miles de pesos, de los cuales 2,146.5 miles de pesos se utilizaron para pagar obras con mezcla de recursos; 137,283.8 miles de pesos se reintegraron antes del inicio de la revisión sin incluir los rendimientos financieros correspondientes por 10.3 miles de pesos y queda un importe por reintegrar a la cuenta del fondo de 1,126.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R3/PRO2.1/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### 14-D-12029-14-1210-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,136,854.66 pesos (un millón ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por las transferencias a otras cuentas propias que no fueron reintegradas en su totalidad a la cuenta del FIS MDF 2014 y los rendimientos financieros correspondientes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FIS MDF 2014 en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas; sin cancelar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con la leyenda de “operado”, la cual tampoco se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R4/PRO3.1/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para evaluar su cumplimiento se aplicó un cuestionario y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio implantó 12 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 75.0%, observando un avance parcial en el cumplimiento del esquema normativo emitido durante el ejercicio sujeto a revisión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

6. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes debieron observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio implantó 41 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 51.9%, observando un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

## Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados por el fondo 151,765.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 89.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 151,854.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 144,696.7 miles de pesos que representaron el 95.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.7%, que equivale a 7,157.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 151,264.0 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.4%, que equivale a 590.1 miles de pesos.

### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(miles de pesos)

| CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA  | Núm. de obras<br>y acciones | Importe<br>pagado | % vs.<br>Pagado | % vs.<br>Disponible |
|--|-----------------------------|-------------------|-----------------|---------------------|
| <b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>                                    |                             |                   |                 |                     |
| I.1 Agua potable   | 23                          | 8,449.5           | 5.6             | 5.6                 |
| I.2 Alcantarillado   | 5                           | 6,120.0           | 4.1             | 4.0                 |
| I.3 Drenaje y letrinas   | 34                          | 31,919.6          | 21.1            | 21.0                |
| I.4 Urbanización   | 26                          | 15,126.5          | 10.0            | 10.0                |
| I.5 Infraestructura básica del sector salud y educativo                                      | 33                          | 18,208.2          | 12.0            | 12.0                |
| I.6 Mejoramiento de vivienda   | 7                           | 2,912.9           | 1.9             | 1.9                 |
| I.7 Electrificación rural y de colonias pobres   | 57                          | 10,000.0          | 6.6             | 6.6                 |
| I.8 Gastos indirectos  |                             | 2,790.9           | 1.8             | 1.8                 |
| I.9 Desarrollo institucional   |                             | 3,033.6           | 2.0             | 2.0                 |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>185</b>                  | <b>98,561.2</b>   | <b>65.1</b>     | <b>64.9</b>         |
| <b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>                              |                             |                   |                 |                     |
| II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal | 79                          | 49,828.2          | 32.9            | 32.8                |
| II.2 Recursos transferidos a otras cuentas propias   |                             | 1,126.6           | 0.8             | 0.7                 |
| II.3 Gastos indirectos   |                             | 1,748.0           | 1.2             | 1.2                 |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>79</b>                   | <b>52,702.8</b>   | <b>34.9</b>     | <b>34.7</b>         |
| <b>TOTAL PAGADO</b>  | <b>264</b>                  | <b>151,264.0</b>  | <b>100.0</b>    | <b>99.6</b>         |
| Recursos no gastados   |                             | 590.1             |                 | 0.4                 |
| <b>TOTAL DISPONIBLE</b>  | <b>264</b>                  | <b>151,854.1</b>  |                 | <b>100.0</b>        |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FISMDF 2014.

Los subejercicios determinados al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la revisión denotan deficiencias en la programación y administración del fondo e impiden constatar que los recursos se ejerzan de conformidad con la normativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**8.** El municipio destinó 92,736.7 miles de pesos al pago de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mientras que los 59,117.4 miles de pesos restantes se distribuyeron como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015  
(miles de pesos)

| Criterio de inversión  | Núm. de obras y acciones | Importe pagado   | % del fondo  |
|--|--------------------------|------------------|--------------|
| <b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b> |                          |                  |              |
| Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas   | 94                       | 40,379.3         | 26.6         |
| Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Muy alto y Alto)   | 10                       | 4,790.3          | 3.2          |
| Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada  | 81                       | 47,567.1         | 31.3         |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>185</b>               | <b>92,736.7</b>  | <b>61.1</b>  |
| <b>INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES</b>   |                          |                  |              |
| Gastos indirectos y desarrollo institucional   |                          | 7,572.5          | 5.0          |
| Obras y acciones fuera de rubro  | 79                       | 49,828.2         | 32.8         |
| Recursos transferidos a otras cuentas propias  |                          | 1,126.6          | 0.7          |
| Recursos no gastados   |                          | 590.1            | 0.4          |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>79</b>                | <b>59,117.4</b>  | <b>38.9</b>  |
| <b>TOTAL DISPONIBLE</b>  | <b>264</b>               | <b>151,854.1</b> | <b>100.0</b> |

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Por lo anterior, se determinó que el municipio no destinó por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas (sólo invirtió el 26.6%), a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue del 380.3%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 137,665 individuos mientras que 36,201 individuos se encuentran en pobreza extrema.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R8/PRO5.1/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó 49,828.2 miles de pesos (32.8% de los recursos del FISMDF 2014) para el pago de 79 obras y acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo, las cuales se enlistan a continuación:

OBRAS Y ACCIONES FUERA DE RUBRO  
(miles de pesos)

| Denominación de la obra o acción   | Núm. de obras y acciones | Importe pagado  |
|--|--------------------------|-----------------|
| Bacheo con mezcla asfáltica en diversas calles de la ciudad                        | 1                        | 1,810.8         |
| Construcción de Comisaría Municipal  | 2                        | 2,868.3         |
| Pavimentación a base de concreto hidráulico  | 9                        | 9,944.2         |
| Pavimentación asfáltica de calles  | 9                        | 2,215.7         |
| Construcción de presas gavión  | 1                        | 3,000.0         |
| Dotación de cemento para pavimentación hidráulica y guarniciones de calles         | 48                       | 7,270.0         |
| Construcción de celdas del relleno sanitario                                       | 1                        | 834.8           |
| Operación de celdas del relleno sanitario  | 1                        | 4,024.5         |
| Adquisición de terreno para relleno sanitario (segunda etapa)                      | 1                        | 3,718.6         |
| Aportación al Programa de Rescate de Espacios Públicos (Parque y unidad deportiva) | 2                        | 2,300.0         |
| Programa de becas escolares  | 1                        | 1,477.4         |
| Adquisición de fertilizante  | 1                        | 10,000.0        |
| Aportación al Programa Concurrente   | 1                        | 358.2           |
| Comisiones bancarias   | 1                        | 5.7             |
| <b>TOTALES</b>   | <b>79</b>                | <b>49,828.2</b> |

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, expedientes técnicos, visita de obra, pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa.

Cabe señalar que en el caso de las obras denominadas “Bacheo con mezcla asfáltica en diversas calles de la ciudad” por un importe de 1,810.8 miles de pesos y “Pavimentación asfáltica de circuito interior, col. Villas Silvestre” por un importe de 339.5 miles de pesos, el municipio realizó pagos parciales a favor de personas diferentes de las que emitieron los comprobantes, y en la obra denominada “Pavimentación asfáltica de circuito el trébol” por un importe de 669.8 miles de pesos, existen pagos por 431.3 miles de pesos que no disponen de documentación que justifique y compruebe el gasto incurrido, por lo que no existe certeza del destino de los recursos; las últimas dos obras mencionadas se incluyen dentro del programa de “Pavimentación asfáltica de calles”.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R9/PRO5.2/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**14-D-12029-14-1210-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,828,206.74 pesos (cuarenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil doscientos

seis pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con cargo al FISMDF 2014, de 79 obras y acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo, y que además no disponen de la documentación que acredite el destino de los recursos en tres obras; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** El municipio invirtió el 10.6% de los recursos del FISMDF 2014 en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el 15.0% permitido para destinarse en su conjunto a ambos tipos de proyectos, y sólo destinó el 49.4% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015  
(Miles de pesos)

| Tipo de contribución                          | Núm. de obras y acciones | Importe          | % del fondo  |
|---|--------------------------|------------------|--------------|
| Directa                                       | 151                      | 75,010.2         | 49.4         |
| Indirecta                                     | 6                        | 1,681.5          | 1.1          |
| Complementarios                               | 28                       | 16,045.0         | 10.6         |
| Gastos indirectos y desarrollo institucional  |                          | 7,572.5          | 5.0          |
| Obras y acciones fuera de rubro               | 79                       | 49,828.2         | 32.8         |
| Recursos transferidos a otras cuentas propias |                          | 1,126.6          | 0.7          |
| Recursos no gastados                          |                          | 590.1            | 0.4          |
| <b>TOTAL DISPONIBLE</b>                       | <b>264</b>               | <b>151,854.1</b> | <b>100.0</b> |

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R10/PRO5.2/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**11.** El municipio reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

**12.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni los resultados alcanzados al término del ejercicio.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R12/PRO6.2/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**13.** Las obras por contrato pagadas con el FISMDF 2014 se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, de las cuales 17 se formalizaron los contratos sin contar con las garantías de anticipo, en 19 no se garantizó el cumplimiento de los contratos y en 27 obras terminadas no se presentaron las fianzas de vicios ocultos; asimismo, 45 obras no disponen del acta de entrega-recepción por parte del contratista.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R13/PRO7.1.1/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Las obras por contrato pagadas con el FISMDF 2014 que conformaron la muestra de auditoría, están terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

**15.** El municipio, previo a la realización de obras por administración directa, emitió el acuerdo de ejecución correspondiente, sin acreditar la capacidad técnica ni los elementos necesarios consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico para la realización de las obras.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R15/PRO7.1.1/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Las obras ejecutadas por administración directa que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se entregaron a las instancias responsables de su operación y mantenimiento.

**17.** El municipio no presentó evidencia de los procedimientos de adjudicación para la adquisición de los materiales y la renta de maquinaria correspondientes a las obras ejecutadas por administración directa y al programa de dotación de cemento para pavimentación hidráulica y guarniciones de calles, ni de los contratos o pedidos que amparen y comprueben las operaciones realizadas.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R17/PRO7.2.1/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Gastos Indirectos**

**18.** El municipio pagó 4,538.9 miles de pesos para gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del FISMDF 2014, de estos recursos el municipio destinó 1,748.0 miles de pesos a la adquisición de vehículos para supervisión y al pago de combustible y viáticos, acciones no comprendidas en el catálogo del FAIS, de los cuales tampoco existe documentación que justifique y compruebe el gasto por 960.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R19/PRO9.1/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### **14-D-12029-14-1210-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,748,006.70 pesos (un millón setecientos cuarenta y ocho mil seis pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2014 en Gastos Indirectos, de tres acciones que no se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS, aunado a que parte de esta inversión no dispone de la documentación que justifique y compruebe el gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Desarrollo Institucional**

**19.** El municipio pagó 3,033.6 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del FISMDF 2014, y se destinó al acondicionamiento de espacios para la atención de demandas ciudadanas, a la compra de equipo de cómputo y al pago de gastos de capacitación de servidores públicos, acciones que se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS y contribuyen a fortalecer las capacidades institucionales y de gestión del municipio; sin embargo, no presentó el convenio que acredite que las inversiones fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

La Contraloría Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF/FIMS014/R18/PRO8.1/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 151,765.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 89.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 151,854.1 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 95.3%; es decir, a esta fecha el municipio no gastó 7,157.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 0.4%, es decir, 590.1 miles de pesos

Del total disponible del fondo, se destinó el 61.1% (92,736.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se

aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, que atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio o que beneficiaron a población en pobreza extrema focalizada, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 53,282.0 miles de pesos, que representan el 35.1% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que se traduce en mejoras de la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 34.0% de los recursos disponibles (51,576.2 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, incluidos gastos indirectos, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo; en tanto que 1,136.9 miles de pesos (0.7% de los recursos) corresponden a transferencias a otras cuentas propias y rendimientos financieros que no han sido reintegrados.

Cabe destacar que el 49.4% de lo disponible se aplicó a obras y acciones de contribución Directa; es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.7% se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, el 100.0% de las obras se encontraban concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.6% del disponible y la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 61.1% de los recursos; sin embargo, sólo se destinó el 49.4% a proyectos de contribución directa y el 34.0% de los recursos disponibles se aplicó a proyectos que no están considerados en el catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

| Indicador   | Valor |
|---|-------|
| <b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>   |       |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)   | 95.3  |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)   | 99.7  |
| <b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>  |       |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)  | 26.6  |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema   | 0.0   |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 34.0  |
| II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)   | 35.1  |
| II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)  | 49.4  |
| II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)  | 10.6  |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 52,713.1 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 126,804.8 miles de pesos, que representó el 83.6% de los 151,765.0 miles de pesos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 95.3% de los recursos disponibles y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 52,713.1 miles de pesos, el cual representa el 41.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 51,576.2 miles de pesos (34.0% de lo asignado), en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, incluidos gastos indirectos, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que 1,136.9 miles de pesos (0.7% de lo asignado) corresponden a transferencias a otras cuentas propias y rendimientos que no han sido reintegrados.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 26.6% cuando debió ser al menos el 60.0% de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del fondo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.4% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 35.1% del disponible en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y de Administración y de Obras Públicas del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, párrafo penúltimo, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero; 33, apartado A, fracción I, y párrafo último, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y

su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente, numerales 2.2, párrafo último, y 2.5.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.